

siendo tiempo oportuno para pedir la licencia para salir del cargo para el presente año se acordó, representarse al Sr. Intendente suplicándole se sirva concederla con la licencia de Calanzana, o en su defecto el Tacarín.

Vire un oficio al Sr. Intendente en esta Provincia suplica veinte y tres del que rife en que expusiere que esta Villa, remota a nueve leguas de la Ferreteria todos los caudales que obren y recaude en esta Villa, correspondientes a la R. Hacienda sin entresacarlos a otra persona, no obstante qualquiera orden que se haya dado sobre la materia, en el concepto de que no sea aconveniente, y habiendo oído a la Junta Superior de observacion y defensa de los Capitanes de once de Abril proximo, para subministrar al Sr. D. Mariano Garcia de Zamora, Canónigo dignidad de Arcediano, quanto necesitare, de cuando esta Villa acordar, y dar el mejor servicio del Rey, acordó se comulte a dicha Junta de observacion y defensa copiando a la letra el oficio al Sr. Intendente.

con lo que se concluyó en Ayuntamiento. q. firmaron estos señores en que yo el Sr. D. J. =

Lopez Ferrer
Melgares
Melgares
Buzanos
Juan de Ancochea
de Nobles

En la Villa de Caravaca en ocho de Junio de mil ochocientos y nueve se punto el Consejo Justicia, y Residencia de ella, a saber los señores D. Juan Ferrer de la Puente, Presidor pp. D. Juan de Ancochea, y presente la R. Jurisdiccion ordinaria de la misma por su Mag. D. Tomas Pedro de Mata Teniente de Alcaide mayor; D. Pedro Lopez Ortiz; D. Linares de Moya, y Nobles; D. Augustin Barillo; D. Josef Burque Teniente del Sr. D. Juan Caravaca; D. Pedro Ramon Melgares;

